

Información de Trámite

Nombre Trámite	REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA APERTURA O ACTUALIZACIÓN DE CUENTA DE FONDO ROTATIVO
Institución	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Descripción	Trámite desarrollado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Subsecretaría del Tesoro Nacional, orientado a la autorización para la apertura o actualización de cuenta de fondo rotativo para las Entidades del sector público financiero, no financiero y seguridad social.
¿A quién está dirigido?	<p>El trámite que presta el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Subsecretaría del Tesoro Nacional, se encuentra dirigido a Entidades del sector público financiero, no financiero y seguridad social.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Pública.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Autorización para la apertura o actualización de cuenta de fondo rotativo
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Oficio de solicitud de autorización de apertura o actualización de cuenta de fondo rotativo.2. Reglamento de fondo rotativo suscrito por la máxima autoridad.3. Convenio para la apertura de cuenta de fondo rotativo. <hr/>

¿Cómo hago el trámite?

1. Solicitar la autorización para apertura o actualización de cuenta de fondo rotativo, adjuntando el Reglamento de fondo rotativo suscrito por la máxima autoridad o quien haga las veces de autoridad financiera, mediante oficio: a) enviado mediante el sistema de gestión documental Quipux <https://www.gestiondocumental.gob.ec/index.php>; o b) para instituciones que no disponen de sistema de gestión documental Quipux, pueden remitir el oficio por correo electrónico documentosmef@finanzas.gob.ec; o c) entregar el oficio de manera física en la Planta baja de la Dirección de Gestión Documental y Archivo, en la Plataforma Gubernamental ubicada en Quito en la Avenida Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas.
2. Receptar respuesta favorable o no favorable de autorización de apertura o actualización de cuenta de fondo rotativo.
3. Gestionar con el Banco Central y Banca Pública la apertura o actualización de la cuenta de fondo rotativo.
4. En el caso de entidad del Presupuesto General del Estado deberá solicitar la validación del fondo rotativo.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Lunes a viernes de 08h00 a 16h30 en las oficinas ubicadas en Quito en la Plataforma Gubernamental Financiera ubicada en la Avenida Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas, Bloque morado rojo, Piso once - Dirección Nacional de Operaciones de Tesorería.

Base Legal

- **CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS.** Art. Art. 163 y 165.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SÁNCHEZ SÁNCHEZ LIGIA MARÍA
Correo Electrónico: lsanchez@finanzas.gob.ec
Teléfono: (593) 23998500 - 1218

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	02	0	2
2026	01	0	2
2025	12	0	2
2025	11	0	2
2025	10	0	1
2025	09	0	2
2025	08	0	4
2025	07	0	2
2025	06	0	2
2025	05	0	1
2025	04	0	2
2025	03	0	4
2025	02	0	2
2025	01	0	2